

**CIRCULAR ACLARATORIA Y DE RESPUESTAS No. 2 DEL PROCESO CCC-CP-2024-0005, ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS DE MAPEO DE LA COBERTURA MÓVIL DEL PAÍS".**

**Tenolli** es una empresa domiciliada en el extranjero y, por lo tanto, los documentos administrativos solicitados no son los mismos que los emitidos en Reino Unido.

1. **¿Podría confirmar cuales de los documentos requeridos en el numeral 10.1.1 son necesarios únicamente para las empresas con domicilio en República Dominicana y cuales otros necesitan un documento equivalente para las empresas extranjeras?**

De los documentos solicitados en el 10.1.1, del pliego, con respecto Al Registro de Proveedor del estado (RPE), las empresas extranjeras según el art. 28 del Reglamento 416-23: *"... las personas físicas o jurídicas extranjeras no tendrán que estar inscritos definitivamente en el Registro de Proveedores del Estado, sino que podrán presentar ofertas con un registro provisional"*.

*Con relación a la DGII y TSS debe depositar los documentos equivalentes según su país de procedencia.*

*Los documentos societarios deben ser traducidos al español y apostillados.*

*Los demás documentos corresponden tanto a las empresas nacionales como extranjeras.*

2. **En la convocatoria se solicita que los candidatos estén al día con el pago de impuestos ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Siendo una empresa domiciliada en el Reino Unido, no tenemos relación con dicha entidad. ¿Debemos proporcionar un equivalente de no adeudo de impuestos en Reino Unido?**

Si.

3. **De la misma manera, se solicita estar al día con el pago de obligaciones ante la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). Siendo una empresa domiciliada en Reino Unido, no tenemos relación con esta entidad. ¿Debemos proporcionar un equivalente de nuestro país?**

Si.

4. **La convocatoria también menciona que el Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener registrada, conforme a la codificación UNSPSC, la actividad comercial 43231512. Nuestra actividad comercial está registrada bajo el código 43230000 (código de actividad comercial general para este ámbito de actividad). ¿Ese código es válido para esta convocatoria o debemos agregar el código mencionado?**

Deben agregar código mencionado en el pliego.

5. **Con respecto a la Garantía Bancaria, siendo una empresa extranjera sin cuenta bancaria en la República Dominicana, nos resulta difícil generar este documento con entidades financieras locales. ¿Es posible recurrir a entidades financieras extranjeras que operan a nivel global para generar esta Garantía Bancaria? ¿Existe algún otro método aconsejado para subsanar este requerimiento para empresas extranjeras?**

El representante de la compañía mediante poder debidamente apostillado puede solicitar la garantía en nombre de la compañía a cualquier entidad bancaria nacional.

6. **Alternativamente, ¿sería posible emitir una garantía de un banco local a través de la cuenta personal de uno de nuestros consultores en República Dominicana?**

El representante de la compañía mediante poder debidamente apostillado puede solicitar la garantía en nombre de la compañía a cualquier entidad bancaria nacional.

7. **Siendo una empresa domiciliada en Reino Unido, todos nuestros documentos oficiales están en inglés y necesitan ser apostillados y traducidos al español por un traductor autorizado, tramites que requieren tiempo para su obtención. Por estos motivos, solicitamos una extensión de los plazos para la presentación de las ofertas técnica y comercial.**

Acogerse a la enmienda núm. 2, que modifica el cronograma de actividades.

---

**Carlos Cespedes**  
**Abogado de la Director Jurídico**



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones  
Carlos Manuel Cespedes Santana

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/4abfd2a0-cb7a-43ce-b7f6-c3d8e6539701>